

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CASA DE INFANCIA

Expediente nº: 59/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas
Procedimiento: Contrato de Servicios
Asunto: Casa de Infancia
Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CASA DE INFANCIA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación del:

Servicio de la Casa de Infancia Municipal “Montefuerte” de Monforte de Moyuela, que comprenderá las siguientes prestaciones:

Un servicio integral de educación en el primer ciclo de educación infantil, que atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato.

Cuidará igualmente, del horario de descanso y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento de la Casa de Infancia Municipal en las mejores condiciones. La prestación del servicio de la Casa de Infancia Municipal de Monforte de Moyuela gestionará en todos los aspectos que la componen, incluyendo los administrativos.

Constituye, por tanto, el objeto del contrato la prestación de un servicio socio-educativo de la Casa de Infancia Municipal, que deberá abarcar la atención de los niños escolarizados en la misma, tanto en los aspectos educativos que entran dentro de las competencias de Educación Infantil de primer ciclo.

1.2 División en lotes del objeto del contrato



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CASA DE INFANCIA

NO es objeto de división en lotes.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

Código CPV	Descripción
80110000	Servicios de enseñanza preescolar

CLÁUSULA SEGUNDA. Titulaciones y requisitos del personal

El personal contratado para la gestión del servicio de Casa de Infancia deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Orden ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y resto de normativa que resulte de aplicación.

Cualquier modificación en el personal a lo largo del contrato se comunicará al Ayuntamiento de Monforte de Moyuela y, en todo caso, el nuevo personal mantendrá las condiciones obligatorias mínimas en cuanto a titulaciones y requisitos exigidos que establece la legislación vigente.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de la prestación del servicio

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a este Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Será de obligado cumplimiento toda la normativa que resulte de aplicación para la gestión de las Escuelas Infantiles.

Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre los cero y los tres años. El número de plazas será de 5 niños.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CASA DE INFANCIA

Se deberá cumplir cuantos acuerdos y convenios firme el Ayuntamiento de Monforte de Moyuela en cualquier aspecto que vincule a la Casa de Infancia Municipal, y que no supongan en ningún caso un sobre coste para el contratista.

CLÁUSULA CUARTA. Seguimiento y supervisión municipal

El Ayuntamiento, a través del responsable que a estos efectos designe, podrá recabar información y realizará el seguimiento de todos los aspectos recogidos en este pliego técnico y en el pliego de cláusulas administrativas.

En particular, el Ayuntamiento de Monforte de Moyuela recibirá información de cuantas anomalías e incidencias se produzcan respecto de los menores atendidos. Para ello, el contratista comunicará de inmediato cualquier anomalía a los servicios técnicos.

Las actuaciones de supervisión y control que realice el Ayuntamiento tendrán por objeto comprobar y evaluar las instalaciones del centro, su adecuación al contrato, la adecuada prestación de los servicios contratados, el ajuste de su funcionamiento y actividad al marco normativo aplicable, así como la calidad de la atención prestada a los usuarios.

CLÁUSULA QUINTA. Calendario escolar y horario del centro

La Casa de Infancia prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días no festivos durante diez meses al año.

El horario de dicho centro será, al menos, de 8:00 a 15:00 horas de forma ininterrumpida.

El calendario y horario podrán ser adaptados en función de las necesidades y demandas detectadas.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones del contratista

- La gestión de las actividades educativas y administrativas de la Casa de Infancia Municipal, objeto del contrato, se regirán de acuerdo a las directrices y la normativa vigente en cada momento.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CASA DE INFANCIA

- En toda la documentación e información que aporte el centro habrá de constar, de manera expresa, que la titularidad del servicio corresponde al Ayuntamiento de Monforte de Moyuela y la empresa adjudicataria es quien explota el servicio.

- El contratista debe observar en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la concesión del servicio.

- Se deberá mantener en buen estado de conservación las instalaciones y los bienes muebles cedidos, así como el mantenimiento y las reparaciones necesarias en los mismos, y si es necesario su sustitución, en caso de avería o rotura no imputable al Ayuntamiento. Estarán obligados a la devolución de las instalaciones y bienes cedidos con el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.

- Será necesario obtener la autorización previa del Ayuntamiento de Monforte de Moyuela para efectuar cambios en el equipo educativo de la Casa de Infancia Municipal. De ser necesario realizar cambios en el equipo educativo, éstos se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

- Durante la vigencia del contrato el adjudicatario deberá mantener el número y el perfil de los profesionales que se describen en la cláusula 2. Titulaciones y Requisitos del Personal.

- El contratista velará en todo lo referente a la protección de datos e imagen conforme a la normativa vigente y de acuerdo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Admisión y funcionamiento del centro

La admisión de alumnos la realizará el Ayuntamiento de Monforte de Moyuela.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CASA DE INFANCIA

El funcionamiento de la Casa de Infancia Municipal se regirá por la legislación vigente en cada momento y por los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.

